



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 04 de mayo de 2021

### VISTO:

Con con Formulario Único de Tramite con registros N°2021-0003231 de fecha 19 de abril de 2021, con Informe Escalonario N°026-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 30 de abril de 2021, El Informe Técnico N° 00060-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 05 de mayo de 2021 del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con registros N°2021-0003231 de fecha 19 de abril de 2021, la servidora NANCY DAIANA LA ROSA DAGA VDA. DE ÑAUPARI, solicita los subsidios por el fallecimiento y gastos de sepelio de su madre, la señora ALEJANDRINA DAGA COSTA DE LA ROSA, ocurrido en la Ciudad de Lima el 21 de marzo de 2021, acreditando su solicitud con el Acta de Defunción de su señora madre con código de barras N°2000680332, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el Certificado de Defunción General con código de barras N° 2000482194, emitido por el Ministerio de Salud, el DNI N° 06173762; copia del DNI de la solicitante N°06276810 y Boleta de Venta N° 001875 ascendente a la suma de S/ 2.300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 soles), a nombre de la solicitante por el servicio de cremación de su señora madre;

Que, la citada servidora es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Asistente I, nivel remunerativo STC, según consta en la Resolución de Gerencia General N°062-2019-BNP-GG, de fecha 10/09/2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que: Los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que



corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, así como en el literal j): "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles), para cada uno de los subsidios conforme lo establece el numeral 4.7 del artículo 4 "Ingresos por condiciones especiales" de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; citaremos los artículos 4.6° y 4.7°, que están contemplados en este Decreto de Urgencia, que señalan lo siguiente

**4.6° Subsidio por fallecimiento:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda".*

**4.7° Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de Corresponder".*

Que, mediante Informe Técnico N° 00060-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 05 de mayo de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar los dos subsidios, por un monto ascendente a S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la servidora **NANCY DAIANA LA ROSA DAGA VDA. DE ÑAUPARI**, por conceptos de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre la señora ALEJANDRINA DAGA COSTA DE LA ROSA, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue por única vez a la señora **NANCY**



**DAIANA LA ROSA DAGA VDA. DE ÑAUPARI**, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez a favor de la señora **NANCY DAIANA LA ROSA DAGA VDA. DE ÑAUPARI**, los subsidios por luto y gastos de sepelio de su madre, la señora **ALEJANDRINA DAGA COSTA DE LA ROSA**, por el importe ascendente a S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **NANCY DAIANA LA ROSA DAGA VDA. DE ÑAUPARI**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la señora **NANCY DAIANA LA ROSA DAGA VDA. DE ÑAUPARI**.

**Artículo 5.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración